MUNICIPIO DE TOTORÓ DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, el Municipio de Totoró Cauca informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Dirección: Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Correos: contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.

2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes, cuyas descripciones mínimas del objeto contractual se encuentran plasmadas en el estudio previo, análisis del sector y anexo técnico:

PROYECTO 1: PUENTE VEREDA BETANIA QUEBRADA LAS TROCHAS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI**	**CANT**
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PUENTES	M2	36,00
1,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN, NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	175,95
1,03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	15,00
1,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN - COMPACTACION MECANICA	M3	130,50
1,05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR IMPORTADO	M3	6,00
1,06	CONFORMACIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO	M3	228,74
1,07	ACARREO DE MATERIALES PETREOS	M3	46,91
2,00	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
2.01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO CLASE F (14 MPA), e = 5 cms.	M2	53,58
2.02	CONCRETO CLASE D (21 MPA) PARA ESTRUCTURAS (INCLUYE FORMALETA)	M3	30,00
2.03	LOSA EN CONCRETO DE 21MPA STEEL DECK e=15CM INCLUYE LÁMINA COLABORANTE CALIBRE 20	M2	36,00
3,00	**ACERO DE REFUERZO**		
3.01	ACERO DE REFUERZO FY = 60000PSI, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	4.790,68
4,00	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ADICIONAL DE REFUERZO	KG	1.140,12
4.02	ADECUACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00
5,00	**FILTRO**		
5,01	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO NT2000	M2	31,50
5,02	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	5,67

5,03	TUBERÍA DE TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 101,6 mm	ML	6,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		
	PROYECTO 2: PUENTE VEREDA MIRAFLORES K 38+200		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI**	**CANT**
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PUENTES	M2	36,00
1,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN, NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	100,00
1,03	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA	M3	26,25
1,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN - COMPACTACION MECANICA	M3	60,00
1,05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR IMPORTADO	M3	6,00
1,06	CONFORMACIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO	M3	228,74
1,07	ACARREO DE MATERIALES PETREOS	M3	46,91
2,00	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**		
2.01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO CLASE F (14 MPA), e = 5 cms.	M2	53,58
2.02	CONCRETO CLASE D (21 MPA) PARA ESTRUCTURAS (INCLUYE FORMALETA)	M3	33,00
2.03	LOSA EN CONCRETO DE 21MPA STEEL DECK e=15CM INCLUYE LÁMINA COLABORANTE CALIBRE 20	M2	36,00
3,00	**ACERO DE REFUERZO**		
3.01	ACERO DE REFUERZO FY = 60000PSI, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	4.790,68
4,00	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ADICIONAL DE REFUERZO	KG	1.140,12
4.02	ADECUACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00
5,00	**FILTRO**		
5,01	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO NT2000	M2	40,50
5,02	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	9,45
5,03	TUBERÍA DE TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 101,6 mm	ML	6,00
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		

NOTA: Conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la complementación técnica en desarrollo de los puntos anteriores se adjunta en anexo técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA, es un ente municipal de carácter público, con personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Conforme a las prescripciones de las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 reglamentadas al tenor del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección objetiva del Contratista será una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Y en cuanto a los fundamentos jurídicos que soportan su elección, estos están dados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.- Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término de ejecución para la ejecución de la obra que se pretende contratar es de CUARENTA (40) DÍAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso se establece la fecha y la hora en la cual los oferentes pueden presentar sus ofertas de la forma que se detalla en el pliego de condiciones

El interesado en presentar propuesta debe radicarla en la oficina de archivo y correspondencia del Municipio de Totoró, para lo cual la entidad debe dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales (art. 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015).

Las propuestas deben diligenciarse en hoja tamaño carta sin perforaciones, según lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

Las propuestas que reciba el MUNICIPIO DE TOTORÓ, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento de la obra a contratar es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($490.253.399,00), distribuidos así:

PROYECTO 1: PUENTE VEREDA BETANIA QUEBRADA LAS TROCHAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PUENTES	M2	36,00	$ 5.061	$ 182.196
1,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN, NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	175,95	$ 48.434	$ 8.521.962
1,03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	15,00	$ 297.597	$ 4.463.955
1,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN - COMPACTACION MECANICA	M3	130,50	$ 48.082	$ 6.274.701
1,05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR IMPORTADO	M3	6,00	$ 247.095	$ 1.482.570
1,06	CONFORMACIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO	M3	228,74	$ 48.071	$ 10.995.761
1,07	ACARREO DE MATERIALES PETREOS	M3	46,91	$ 155.951	$ 7.315.505
			SUBTOTAL PRELIMINARES		**$ 39.236.650**
2,00	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
2.01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO CLASE F (14 MPA), e = 5cms.	M2	53,58	$ 64.518	$ 3.456.874
2.02	CONCRETO CLASE D (21 MPA) PARA ESTRUCTURAS (INCLUYE FORMALETA)	M3	30,00	$ 1.418.326	$ 42.549.780
2.03	LOSA EN CONCRETO DE 21MPA STEEL DECK e=15CM INCLUYE LÁMINA COLABORANTE CALIBRE 20	M2	36,00	$ 358.011	$ 12.888.396
			SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE CONCRETO		**$ 58.895.050**
3,00	**ACERO DE REFUERZO**				
3.01	ACERO DE REFUERZO FY = 60000PSI, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	.790,68	$ 15.115	$ 72.411.068
			SUBTOTAL ACERO DE REFUERZO		**$ 72.411.068**
4,00	**ESTRUCTURA METÁLICA**				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ADICIONAL DE REFUERZO	KG	.140,12	$ 28.685	$ 32.704.306
4.02	ADECUACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00	$ 34.335.809	$ 34.335.809
			SUBTOTAL ESTRUCTURA METÁLICA		**$ 67.040.115**
5,00	**FILTRO**				
5,01	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO NT2000	M2	1,50	$ 18.266	$ 575.379
5,02	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	5,67	$ 280.024	$ 1.587.736
5,03	TUBERÍA DE TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 101,6 mm	ML	6,00	$ 43.715	$ 262.290
				SUBTOTAL FILTRO	**$ 2.425.405**
				TOTAL	***$ 240.008.288***
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$ 4.300.000**
COSTO TOTAL DE LA OBRA PROYECTO: PUENTE VEREDA BETANIA QUEBRADA LAS TROCHAS					**$ 244.308.288**

PROYECTO 2: PUENTE VEREDA MIRAFLORES K 38+200					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNI**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PUENTES	M2	36,00	$ 5.061	$ 182.196
1,02	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN, NO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	100,00	$ 48.434	$ 4.843.400
1,03	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA	M3	26,25	$ 292.998	$ 7.691.198
1,04	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACIÓN - COMPACTACION MECANICA	M3	60,00	$ 48.082	$ 2.884.920
1,05	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR IMPORTADO	M3	6,00	$ 247.095	$ 1.482.570
1,06	CONFORMACIÓN DE MATERIAL SOBRANTE EN SITIO	M3	228,74	$ 48.071	$ 10.995.761
1,07	ACARREO DE MATERIALES PETREOS	M3	46,91	$ 155.951	$ 7.315.505
			SUBTOTAL PRELIMINARES		**$ 35.395.550**
2,00	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				
2.01	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO CLASE F (14 MPA), e = 5cms.	M2	53,58	$ 64.518	$ 3.456.874
2.02	CONCRETO CLASE D (21 MPA) PARA ESTRUCTURAS (INCLUYE FORMALETA)	M3	33,00	$ 1.418.326	$ 46.804.758
2.03	LOSA EN CONCRETO DE 21MPA STEEL DECK e=15CM INCLUYE LÁMINA COLABORANTE CALIBRE 20	M2	36,00	$ 358.011	$ 12.888.396
			SUBTOTAL ESTRUCTURAS DE CONCRETO		**$ 63.150.028**
3,00	**ACERO DE REFUERZO**				
3.01	ACERO DE REFUERZO FY = 60000PSI, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	4.790,68	$ 15.115	$ 72.411.128
			SUBTOTAL ACERO DE REFUERZO		**$ 72.411.128**
4,00	**ESTRUCTURA METÁLICA**				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO ADICIONAL DE REFUERZO	KG	1.140,12	$ 28.685	$ 32.704.306
4.02	ADECUACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA	GL	1,00	$ 34.335.809	$ 34.335.809
			SUBTOTAL ESTRUCTURA METÁLICA		**$ 67.040.115**
5,00	**FILTRO**				
5,01	GEOTEXTIL TIPO NO TEJIDO NT2000	M2	40,50	$ 18.266	$ 739.773
5,02	MATERIAL GRANULAR DRENANTE	M3	9,45	$ 280.024	$ 2.646.227
5,03	TUBERÍA DE TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 101,6 mm	ML	6,00	$ 43.715	$ 262.290
			SUBTOTAL FILTRO		**$ 3.648.290**
			TOTAL		***$ 241.645.111***
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		**$ 4.300.000**
			COSTO TOTAL DE LA OBRA PROYECTO: PUENTE VEREDA MIRAFLORES K 38+200		**$ 245.945.111**
			COSTO TOTAL DE LA OBRA DOS PUENTES		**$ 490.253.399**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCIÓN**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN OBRA CIVIL**	**A=**	23,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	2,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U OBRA CIVIL	**A.I.U.=**	30,00%

El valor total de la oferta incluido los impuestos a que haya lugar no podrán exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta será rechazada de plano.

Para este efecto el MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el (los) siguiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
438	3 de septiembre de 2026	$ 490.253.399,00
TOTAL		**$ 490.253.399,00**

Asignación definitiva: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($490.253.399,00).

El valor total de la oferta incluido los impuestos a que haya lugar no podrán exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta será rechazada de plano.

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad hacer el ajuste presupuestal correspondiente

7. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGOS, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.contratos.gov.co a partir de la fecha de apertura de la licitación pública. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la licitación pública, tienen el carácter de oficiales.

Así mismo, la consulta del proyecto y pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de apertura de la licitación, hasta el día y hora en que se cierre, en horario los días martes y miércoles entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 pm; jueves y viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua y los días sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

La ENTIDAD no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario) pero se podrán obtener fotocopias de ellos, previo pago del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias.

El sitio www.contratos.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ENTIDAD y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)[La Entidad deberá establecer los acuerdos comerciales que apliquen de acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y el documento denominado Valores a partir de los cuales son aplicables

los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" que se encuentre vigente y se debe modificar cuando el Estado colombiano suscriba y apruebe un nuevo Acuerdo Comercial]:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
El Salvador	SI	SI	SI-38	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	SI
CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Revisado el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, se constató que la presente contratación esta por fuera del Umbral establecido en los diferentes acuerdos firmados por Colombia.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la oficina de archivo y correspondencia de la entidad, ubicada en el Edificio CAM en la calle principal en Totoró Cauca los martes y miércoles entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 pm; jueves y viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua y los días sábados 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.. Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contratacionestatal@totoro-cauca.gov.co

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1860 de 2021:

El Municipio limitará la presente convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas y departamentales con mínimo un (1) año de existencia.

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2025-2026)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto (1860 de 2021), no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Si es el caso, la Entidad limitará la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La Entidad en esta sección determina que la limitación es territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mininas aplicables), y CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma

12. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Totoró de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP https://www.contratos.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

Totoró, octubre de 2026

NO REQUIERE FIRMA (Numeral 9. Artículo 24 de la Ley 80 de 1993)

Proyectó**:** Juan Manuel Chaves M.– Apoyo profesional secretaria de planeación e infraestructura
Revisó: Jasmín Fernanda Hurtado – Secretaria de planeación e infraestructura
Aprobó: Jasmín Fernanda Hurtado – Secretaria de planeación e infraestructura
Revisión Jurídica: Jorge Moreno – Asesor jurídico contratación
Anexos: N/A
Copia a: N/A
Archivado según correspondencia TRD: 310-01 contratos